



DECRETO ALCALDICIO N° 1270 ,  
AUTORIZA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO QUE  
INDICA.

REQUINOA, 19 MAY 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 17.02.2020 se autorizó adjudicación de la Licitación Pública N°3656-45-L120 "Servicio de Transporte para niños y niñas que asisten al Programa 4 a 7", al Proveedor Sr. RAÚL LEOPOLDO CABELLO MORAGA, Rut [REDACTED] cuyo contrato rige desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2020, ambas fechas inclusive.

Que, a través de oficio 141/2020 de fecha 15 de abril del 2020 de la Jefa Nacional del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, el cual señala que a partir del brote de COVID -19, se han adoptado una serie de medidas por parte del Gobierno Central, en las se señalan estado de excepción constitucional de catástrofe, la suspensión de clases en todos los establecimientos educacionales y jardines infantiles del País. En este contexto, se indica que no se estaría dando cumplimiento al objetivo principal del programa, consistente "Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral". Por lo que se hace necesario congelar la ejecución de la implementación del Programa 4 a 7, mientras los establecimientos educacionales se encuentren cerrados.

Que, mediante memo N°179 de fecha 07.05.2020 del Departamento Jurídico de la Municipalidad de Requinoa, el cual sugiere dar término anticipado al presente contrato debido a que el servicio no se está prestando en los términos convenidos, producto de la contingencia relativa al brote COVID-19, al estar suspendidas las clases en los establecimiento educacionales, ello sumado a la suspensión del programa por parte de SERNAMEG.

El Memo N° 755 de fecha 14.05.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita dar termino de contrato suscrito entre el municipio y el Sr. RAÚL LEOPOLDO CABELLO MORAGA, Rut [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019 que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

**DECRETO**

**PONESE TERMINO ANTICIPADO** a contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el proveedor Sr. Sr. RAÚL LEOPOLDO CABELLO MORAGA, Rut [REDACTED] en razón a lo establecido en el Artículo d) de la Ley 19.886 y 77 numeral y 4° del Reglamento de la Ley 19.886 "por exigirlo el interés público o la seguridad nacional"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MAVS/TPD/tpd

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Dirección de Des. Comunitario (2)  
Archivo